



"2025- 70º aniversario de la provincialización del Neuquén"

Ordenanza Municipal N°2.017/2025.

FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa tiene origen en la presentación efectuada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina (JACAD), y responde a la necesidad de garantizar a los trabajadores municipales el derecho a percibir una remuneración acorde a la naturaleza, responsabilidad y continuidad de las tareas efectivamente cumplidas, derecho reconocido y protegido tanto por la Constitución Provincial como por la Constitución Nacional.

La mejora de la situación laboral del personal municipal constituye un pilar de la justicia social promovida por esta gestión, en tanto los beneficios derivados de la regularización y reconocimiento laboral no solo impactan de manera directa en el agente, sino que también se proyectan favorablemente sobre su grupo familiar y el entramado social en su conjunto.

Los agentes alcanzados por la presente medida revisten la condición de personal contratado, prestando servicios de manera ininterrumpida, regular y permanente en la Municipalidad, circunstancia que evidencia una relación laboral sostenida en el tiempo y la efectiva cobertura de funciones propias y necesarias para el normal funcionamiento del Estado Municipal.

Al momento de aprobarse la grilla de personal municipal contratado con mayor antigüedad, vigente al mes de noviembre del corriente año, se aplicaron los criterios establecidos en la Ordenanza N° 2002/25, verificándose que, de los siete (7) agentes titulares inicialmente considerados, tres (3) no reunían los requisitos y condiciones exigidos por el Anexo II, motivo por el cual se procedió a su reemplazo por tres (3) agentes suplentes, quienes pasaron a integrar la grilla de titulares conforme Anexo I.

En este marco, resulta oportuno destacar que el Gobierno Municipal cumple una función esencial de servicio público, función que se materializa fundamentalmente a través del trabajo cotidiano de sus empleados, quienes constituyen un elemento indispensable para la prestación eficaz y continua de los servicios a la comunidad.

Asimismo, conforme lo dispuesto por la Ley N° 53, Capítulo II, artículo 144, inciso 9, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra legalmente facultado para efectuar designaciones de personal en planta permanente, en el marco de las necesidades del servicio y el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.

Por todo lo expuesto, la medida proyectada encuentra sustento legal, administrativo y social suficiente, resultando razonable, oportuna y ajustada al interés público municipal.





"2025- 70º aniversario de la provincialización del Neuquén"

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: PROMUÉVASE al personal Municipal a Planta Permanente según ANEXO I de la presente. -----

ARTÍCULO 2º: DETERMINESE a partir del 01 de diciembre de 2025, el pase a planta a los agentes que se detallan en el ANEXO I los que revistaran en la categoría 13 (OFD). -----

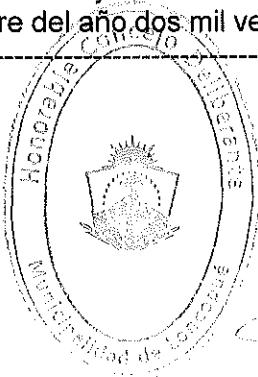
ARTÍCULO 3º: ELÉVESE copia de la presente para su notificación a los comprendidos en el ANEXO I, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a la Dirección de Sueldos y Jornales para liquidación pertinente, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén para su conocimiento y demás efectos estime corresponda. -----

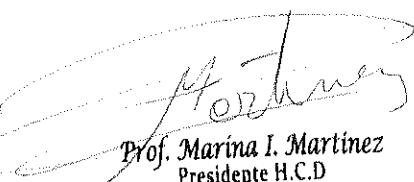
ARTÍCULO 4º: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, bajo Acta N° 43 de Sesión Ordinaria. -----


Ofelia Anabel Lidia
Secretaría Legislativa
H.C.D Loncopué

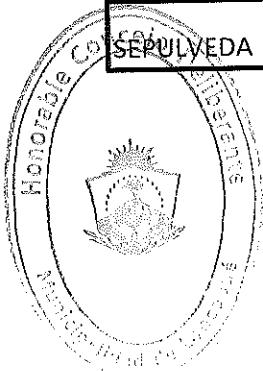



Prof. Marina I. Martínez
Presidente H.C.D
Londopué



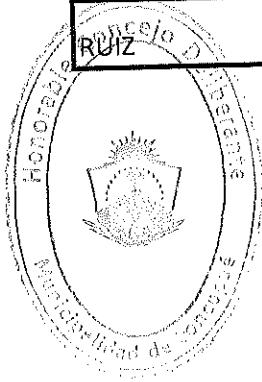
ANEXO I

APPELLIDO	NOMBRE	DNI
ARRIAGADA	JULIO DANIEL	28.786.947
BAGLI	ALEX EMANUEL	32.222.590
CAYUNAO	FERNANDO JOSÉ	29.154.484
JARA CIDES	CECILIA BEATRIZ	25.014.035
FERNANDEZ	MAURO ALEXIS	39.522.894
SANHUEZA	JESUS HERNAN	31.772.957
SEPULVEDA	MIRTA GLADYS	20.121.531



ANEXO II

APPELLIDO	NOMBRE	LEGADO PERSONAL
CIDES	PABLO GABRIEL	100247
MUÑOZ	JESICA CELESTE	100175
RUIZ	PATRICIA ALEJANDRA	200282





DECRETO MUNICIPAL N°175/2025

Loncopué, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

Nota de Entrada N° 2490/2025 – 19/12/2025 – de ingreso de la Ordenanza N°2017/2025

y,

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N°2017/2025.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

